

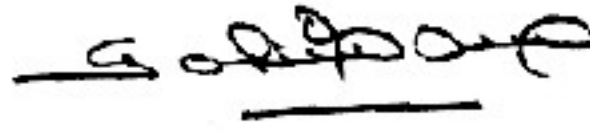
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2016-00019

Por cuanto la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

Notifíquese,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.29
hoy 26 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros